

ORDENANZA n° 221

San Lorenzo 20 de noviembre de 1964.

VISTO: La Ordenanza n° 220 disponiendo el cambio de nombre de la calle Esmeralda por el de Rioja, y el de ésta por el de JOSÉ GERVASIO ARTIGAS;

El Mensaje n° 437 del 7 de noviembre de 1964 del Departamento Ejecutivo Municipal acompañando copias fotográficas de las notas n° 15.870 del 14/10/1964 y n° 15.900 del 30 del mismo mes y año, emanadas de la Junta Departamental de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay); dando cuenta de la Resolución n° 638 de dicha Junta Departamental decidiendo donar un Busto del General José Artigas a este Municipio; a fin sea emplazado en la arteria que en esta Ciudad llevaría el nombre del Insigne Patriota Uruguayo y comunicando características y dimensiones de dicho busto;

El plano y memoria descriptiva preparados por Obras Públicas Municipal y que también se acompañan al Mensaje n° 437 del Dpto. Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que procede aceptar complacidos el ofrecimiento de los Señores Ediles de la Capital Uruguaya; por cuanto contribuye a afianzar aún más los tradicionales lazos de amistad fraterna que nos unen al pueblo oriental;

Que resulta oportuno asimismo autorizar para el emplazamiento de un monolito digno de tan honroso busto, en la intersección de la calle JOSÉ GERVASIO ARTIGAS con la Avenida GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN; sitio doblemente significativo por cuanto recuerda a dos visionarios con amplio espíritu americanista, igualmente nobles y generosos con sus compatriotas y heraldos de la libertad en el Río de la Plata.

POR TANTO:

LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Acéptase la donación ofrecida al Municipio por la Junta Departamental de Montevideo (República Oriental del Uruguay), consistente en un Busto del General JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, realizado por el escultor oriental Prati con las siguientes dimensiones: 0,67 metros por 0,35 metros por 0,33 metros.

Art. 2º- Facúltase el emplazamiento de un monolito adecuado a la jerarquía histórica del prócer recordado, en la intersección de la calle JOSÉ GERVASIO ARTIGAS con la Avenida GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN en esta Ciudad, a emplazarse sobre la acera lado Este de esta última Avenida, en su cruce con la prolongación de calle José Gervasio Artigas, en un todo de conformidad con el plano y memoria descriptiva preparados por Obras Públicas Municipal con fecha 6/11/1964, y que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, estimados en Sesenta mil pesos nacionales (\$ 60.000.-) m/n. c/l., serán tomados de Partida n° 50: "Fondo de Reserva" del Presupuesto General de Gastos e inversiones vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 1964.